

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTOTRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICADO N° 2014-00458

DEMANDANTE: ALFONSO RESTREPO GÓMEZ

DEMANDADO: OSWALDO DE JESÚS JIMÉNEZ DÍAZ

Estando pendiente pronunciamiento respecto del avalúo catastral presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, procede el Despacho a emitir la decisión que corresponde teniendo en cuenta que, corrido el traslado de aquella estimación a los interesados, no se presentaron objeciones u observaciones sobre la valoración dineraria fijada en dicho documento. De allí que, al estar satisfechos los requisitos procesales que sobre este punto corresponde apreciar, se decidirá de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° contenido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

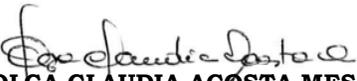
Por lo antes expuesto, el Juzgado Cuarto Transitorio de Pequeñas causas y Competencias Múltiples,

RESUELVE

Primero. Tener como aportado el avalúo catastral efectuado al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-42057, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Fijar el avalúo catastral del bien inmueble objeto de medida cautelar en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M.L.CTE. (83.755.500,00).

NOTIFÍQUESE


OLGA CLAUDIA ACOSTA MESA
Jueza

(Firmado original)



Javier Martin Rubio Rodríguez
Abogado titulado

Señor

**JUEZ CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE MONTERÍA.**

E. S. D.

**Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ALFONSO RESTREPO
GOMEZ VS OSWALDO DE JESUS JIMENEZ DIAZ.**

Rdo.2014-0458

ASUNTO: ENVIO DE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL IGAC.

JAVIER MARTIN RUBIO RODRIGUEZ, mayor, abogado en ejercicio, domiciliado y residenciado en la ciudad de Montería, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de la firma, actuando en el presente proceso como apoderado judicial del señor ALFONSO RESTREPO GOMEZ, identificado con cedula 8.233.201 de Medellín, en atención al auto de fecha 29 de noviembre de 2021 expedido por su judicatura y conforme a lo decretado en el inciso segundo que ordeno oficiar al **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI** (igac) para que se sirviera expedir certificado del avalúo catastral del bien inmueble plenamente identificado en el proceso que cursa en su digno despacho, me permito adjuntar dicho certificado emitido por la entidad encargada para que sirva seguir con la etapa procesal, logrando de esta manera que se fije fecha y hora para el remate del bien inmueble en mención. Sírvase expedir los oficios para los fines pertinentes.

Adjunto certificado de avalúo catastral emitido por IGAC

Del señor juez,

Cordialmente,

JAVIER MARTIN RUBIO RODRIGUEZ

C. C. No. 79.354.154 de Bogotá

T. P. No. 93877 del C. S. de la J.

Calle 28 N° 4-33 Edificio Antiguo cámara y comercio de Montería Oficina 105 Tel 7815390

Celular 3157441443 e-mail: oficinabogadomonteria@hotmail.com

Montería - Córdoba



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 4025-743698-22931-0
FECHA: 26/1/2022

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: OSWALDO DE JESUS JIMENEZ DIAZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 78710244 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:23-CORDOBA
MUNICIPIO:1-MONTERÍA
NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0797-0001-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0797-0001-000
DIRECCIÓN:K 28 9 10
MATRÍCULA:140-42057
ÁREA TERRENO:0 Ha 233.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:152.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 55,837,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	OSWALDO DE JESUS JIMENEZ DIAZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	78710244
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES..**

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fômeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocalima, Venecia, Paima, Pandí, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopi, Zipacón, Zipaquirá, Sincelajo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad. Igualmente se precisa que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Número 136 de enero de 2022, desde las 00:00 horas del 24 de enero hasta las 23:59 horas del 6 de febrero de 2022, se encuentra suspendida la expedición de certificados catastrales y consultas relacionadas con predios localizados en los municipios de Popayán, Ricaurte y Villavicencio; por lo cual, la presente información no acredita lo atinente a la existencia o no de predios en estos territorios.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

MEMORIAL RAD 2014-00458

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudicialesmonteria1@hotmail.com>

Vie 28/01/2022 14:14

Para:

- Juzgado 05 Civil Municipal - Córdoba - Montería <j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- oficinabogadomonteria@hotmail.com <oficinabogadomonteria@hotmail.com>

ACUSAR RECIBIDO

RV: MEMORIAL RAD 2014-00458

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudicialesmonteria1@hotmail.com>

Mié 23/02/2022 16:40

Para:

- Juzgado 05 Civil Municipal - Córdoba - Montería <j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ACUSAR RECIBIDO

De: Notificaciones Judiciales

Enviado: viernes, 28 de enero de 2022 14:13

Para: j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JAVIER RUBIO <oficinabogadomonteria@hotmail.com>

Asunto: MEMORIAL RAD 2014-00458

ACUSAR RECIBIDO

MEMORIAL RAD 2014-00458

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudicialesmonteria1@hotmail.com>

Vie 13/05/2022 15:57

Para:

- Juzgado 05 Civil Municipal - Córdoba - Montería <j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ACUSAR RECIBIDO

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudicialesmonteria1@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 23 de febrero de 2022 16:40

Para: j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL RAD 2014-00458

ACUSAR RECIBIDO

De: Notificaciones Judiciales

Enviado: viernes, 28 de enero de 2022 14:13

Para: j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JAVIER RUBIO <oficinabogadomonteria@hotmail.com>

Asunto: MEMORIAL RAD 2014-00458

ACUSAR RECIBIDO